

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 29 de agosto de 1985, con el número 236.971 de Registro, propiedad del Banco Popular Español, en garantía de «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Cultura, Subdirección General de Restauración de Monumentos, por importe de 723.383 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4308/91.

Madrid, 24 de octubre de 1991.—El Administrador, Jesús Bal Piñero.—621-D.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de diciembre de 1986, con el número 286.011 de Registro, propiedad de don José Manuel Fiestas Coll, en garantía del mismo, a disposición del ilustrísimo señor Administrador de la Caja General de Depósitos, por importe de 2.500.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-39/90.

Madrid, 14 de diciembre de 1991.—La Administradora, María Luisa Minguéz Izaguirre.—635-D.

### Delegaciones de Hacienda

#### CORDOBA

##### Caja general de depósitos

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido el día 3 de agosto de 1982, con el número de registro 82/402, por importe de 385.000 pesetas, a nombre de «Corviam, Sociedad Anónima», para responder de la ejecución de las obras de «Refuerzo de afirmado y obras complementarias en determinadas calles de la ciudad en Córdoba», a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósito de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 14 de noviembre de 1991.—El Delegado de Hacienda, Francisco Casado Vicente.—837-D.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

#### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «West Side, Sociedad Anónima», representada por el Gerente de la misma, don Jaime Huntungford Hauserre, por no hallarse en el número 687 de la calle Alfonso XII de Badalona (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3.410/1990; R.S. N-2.105, seguido a su instancia por el Impuesto de Desgravación Fiscal, se ha dictado resolución en la sesión del día 20 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por «West Side, Sociedad Anónima» (antes «Entec, Sociedad Anónima»), contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, registrado de salida al número 007840 el 23 de marzo de 1990, en relación con escrito dirigido al Ministro de Economía y Hacienda en fecha 7 de marzo de 1989, acuerda: Primero.—Declararse incompetente para conocer de la presente reclamación. Y segundo.—Que por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales se proceda a rectificar la notificación del acuerdo impugnado, efectuada al interesado, dándole nueva notificación en la que se indique la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda previo al recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 13 de diciembre de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—17.016-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Europa Ediciones y Exportaciones, Sociedad Anónima», representada por el Consejero Delegado y Apoderado de la misma don Antonio Pelillo Moraza, por no hallarse en el número 30 de la calle Paulino Odiaga, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3.546/1989; R.S. N-1.101, seguido a su instancia por el Impuesto de Desgravaciones, se ha dictado resolución en la sesión del día 25 de abril de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por «Europa Ediciones y Exportaciones, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1989, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 13 de diciembre de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—17.018-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Vicente Sánchez Maciá, Sociedad Anónima», representada por el Director Gerente de la misma, don Vicente Sánchez Maciá Martínez, por no hallarse en el número 4 de la calle paseo de Elche, de Crevillente (Alicante), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2.141/1989; R.S. N-1.417, seguido a su instancia por el Impuesto de Desgravación Fiscal, se ha dictado resolución en la sesión del día 24 de enero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por «Vicente Sánchez Maciá, Sociedad Anónima», contra las liquidaciones provisionales practicadas por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales por Desgravación Fiscal a la Exportación correspondientes a los ejercicios 1980 a 1985, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar las liquidaciones practicadas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 13 de diciembre de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—17.020-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Delegación del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones

##### Edicto

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado Instructor del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones,

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 47.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por el presente se llama y cita a doña Estefanía Neira Fernández, que fue contratada, en funciones de enlace rural de Cabral-Caciro (Pontevedra), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vigo (Pontevedra), calle, Primera Travesía de la Salgueira, número 35, bajo y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a las doce horas del día 25 de febrero de 1992, en los locales que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, plaza de Cibeles, planta quinta, puerta L, con el fin de asistir al acto de la práctica de la liquidación provisional del alcance en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables, por importe de 162.394 pesetas, que vengo instruyendo contra dicha ex contratada como consecuencia de irregularidades en los Servicios de Giro y Recambios, bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1992.—El Delegado instructor, Enrique Tomás Espinosa.—1.082-E.

## Demarcaciones de Carreteras

## MURCIA

*Estudio de impacto ambiental: Variante de Jumilla*

Redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia el estudio de impacto ambiental de la variante de Jumilla, se somete a información pública el citado estudio de acuerdo con el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público dicho estudio, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, edificio de Servicio Múltiple, avenida de Alfonso X el Sabio, número 6, tercera planta.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, dirección anteriormente citada.

Murcia, 16 de diciembre de 1991.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.—398-A.

*Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «32-MU-2720. Mejora del acceso al campamento militar de Santa Bárbara en la CN-3433, P.K. 4.0. Tramo: Javali Nuevo»*

Declarada de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referido, al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto Ley 1/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 4), es de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resultado convocar a los propietarios y titulares afectados para que el día y hora que luego se indica comparezcan en el Ayuntamiento de Murcia, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad», «La Opinión» y «Diario 16 de Murcia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la obra indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en el de esta demarcación de carreteras, sita en avenida Alfonso X el Sabio, 6, de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad, y el último recibo de contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Murcia y en este Organismo, podrán formular por escrito ante esta Demarcación, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se haya podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las oficinas de esta Demarcación, los planos parcelarios de la obra.

Ayuntamiento de Murcia:

Fecha: Día 11 de febrero de 1992.  
Horas: De once a doce.

Murcia, 20 de enero de 1992.—El Jefe de la Demarcación, José García León.—1.233-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Direcciones Provinciales

#### ALBACETE

Con fecha 18 de diciembre de 1991, ha sido definitivamente admitida la solicitud presentada por don Francisco Hernández Sánchez, para el permiso de investigación número 1.481, nombrado «Villaverde», de 12 cuadrículas mineras, para turba orgánica, sito en el término municipal de Robledo.

Albacete, 18 de diciembre de 1991.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—304-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto M-B-544, del término municipal de Sant Fruitós de Bages*

Aprobado el proyecto M-B-544, «Mejora local. Enlace de la N-141c y la C-1411 en Sant Fruitós de Bages. Carretera N-141c, de Lleida a Girona, puntos kilométricos 3,000 al 4,000. Carretera C-1411, de Esparraguera a Manresa, punto kilométrico 32,000. Tramo: Sant Fruitós de Bages, del término municipal de Sant Fruitós de Bages, en fecha 2 de diciembre de 1991, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Someter a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 2 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—1.071-E.

#### Anexo

##### *Término municipal: Sant Fruitós de Bages*

Número de finca: 1. Número de polígono: 3. Número de parcela: 63. Nombre del titular afectado: Jaume Garriga Piferre. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 270.

Número de finca: 2. Número de polígono: 3. Número de parcela: 71. Nombre del titular afectado: Josep Guitart Castellvi. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 745.

Número de finca: 3. Número de polígono: 3. Número de parcela: 72. Nombre del titular afectado: Margarita Antic Boix. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 25.620.

Número de finca: 4. Número de polígono: 3. Número de parcela: 79. Nombre del titular afectado: Miguel Sala Oller. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 950.

Número de finca: 5. Número de polígono: 14. Número de parcela: 91. Nombre del titular afectado: Assumpta Prat Santamaría. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 630.

Número de finca: 6. Número de polígono: 14. Número de parcela: 92. Nombre del titular afectado: Adjuntorio Clusellas Capdevila. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 380.

Número de finca: 7. Número de polígono: 14. Número de parcela: 97. Nombre del titular afectado: «Catteren, Sociedad Anónima». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.160.

Número de finca: 8. Número de polígono: 3. Número de parcela: A. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 9.750.

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto S-B-9124, en el término municipal de Viladecans*

Aprobado el proyecto S-B-9124, «Mejora local. Semafización del cruce de la carretera B-204 con la B-210, en Viladecans, carretera B-204, de Viladecans a El Prat de Llobregat, puntos kilométricos 2,200. Tramo: Viladecans», del término municipal de Viladecans, en fecha 23 de octubre de 1991, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Someter a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 2 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—1.072-E.

#### Anexo

##### *Término municipal: Viladecans*

Número de finca: 1. Número de polígono: 11. Número de parcela: 3B. Nombre del titular afectado: Francisca San Darde. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 218.

Número de finca: 2. Número de polígono: 11. Número de parcela: 2C. Nombre del titular afectado: Teresa Vidal Foch. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 694.

Número de finca: 3. Número de polígono: 11. Número de parcela: 2A. Nombre del titular afectado: Teresa Vidal Folch. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 520.

Número de finca: 4. Número de polígono: 13. Número de parcela: 61A. Nombre del titular afectado:

Pedro Oliva Casabona. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 745.  
Número de finca: 5. Número de polígono: 13. Número de parcela: 58. Nombre del titular afectado: Antonio Hila Santacana. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 25.  
Número de finca: 6. Número de polígono: 14. Número de parcela: 49A. Nombre del titular afectado: Pere Fonollada Andreu. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 520.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Información pública de las peticiones de autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Expediente: A.T. 329/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 1 de la línea a media tensión «Bustelo-San Martín» hasta el centro de transformación que proyecta en Samprizón, Ayuntamiento de Lalín.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.155 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-56, apoyos de hormigón, y aislamiento suspendido.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 570 metros de longitud.

Presupuesto: 8.835.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 30 de diciembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-421-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Expediente: A.T. 325/91

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 30 de la línea a media tensión, «Bermés-Fontcaballos», hasta el centro de transformación que se proyecta en Vilasaneho, Ayuntamiento de Lalín.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 753 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-56, apoyos de hormigón, seccionadores unipolares y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión.

Presupuesto: 7.351.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 30 de diciembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-422-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se comunica levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de emplazamiento del complejo industrial «Du Pont de Nemours» segunda fase, (conducción de efluentes del polígono «Du Pont» a la ría de Avilés)*

Con esta fecha el ilustrísimo señor Consejero ha dictado la siguiente Resolución:

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1992 se aprobó el proyecto de emplazamiento del complejo industrial «Du Pont de Nemours» segunda fase (conducción de efluentes del polígono «Du Pont» a la ría de Avilés), así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, lo que conlleva la declaración de urgencia de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1/1990, de 31 de enero, sobre declaración de interés social para la instalación de un complejo industrial en Asturias, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Consejería, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar a partir de las diez horas, los días 24, 26, 27, 28 de febrero y 2 de marzo, en el Ayuntamiento de Corvera de Asturias, y el día 3 de marzo, en los Ayuntamientos de Avilés y Gozón.

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Consejería, calle Marqués de Pidal, número 9, segundo, de Oviedo, donde se halla de manifiesto el expediente, las alegaciones que considere oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan

podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, indicando que la relación completa de los bienes afectados, con la expresión del día en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia», así como en dos diarios de la capital de la provincia y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Corvera de Asturias, Avilés y Gozón, sin perjuicio del preceptivo emplazamiento individual mediante cédula.

El Secretario general técnico, Ramón Quesada Alonso.-420-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### VALENCIA

##### Levantamiento de actas previas

Declarada urgente la ocupación de los terrenos necesarios para la realización del proyecto de acondicionamiento y refuerzo del firme entre los puntos kilométricos 30,000 y 34,386 de la VP-1041, de Nazaret a Oliva (tramo Palmeretes-Cullera) (Az-52), en virtud de resolución de 12 de noviembre de 1991 de la Consejería de Administración Pública de la Generalidad Valenciana, se ha resuelto convocar a los titulares de las parcelas afectadas por la expropiación para que los próximos días 11, 12 y 13 de febrero de 1992, comparezcan en el Ayuntamiento de Cullera al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Los propietarios afectados y demás titulares de derechos podrán concurrir acompañados de Perito y Notario a su cargo.

Valencia, 13 de enero de 1992.-La Presidenta.-El Secretario general.-1.234-E.

## Ayuntamientos

#### OVIEDO

*Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la calle Campomanes, número 11 (expediente 1199-910179)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la calle Campomanes, número 11, consistente en elevación de una planta sobre la altura permitida por el Plan para el edificio número 11 de la calle Campomanes, que quedaría con un total de cinco plantas (B+4), unida a la solución presentada en la propuesta para las fachadas a dicha calle y a espacio dotacional posterior. Dicha solución sería provisional, debiendo introducirse en la definitiva del proyecto, criterios que ordenen la composición de los huecos de las plantas del levante así como de las buhardillas a la calle Campomanes.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo T.R. de 9 de abril de 1976, y 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, 3, tercero).

Oviedo, 11 de noviembre de 1991.-El Alcalde, por delegación, la Concejala delegada de Urbanismo.-407-A.